REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD Rad. 1100131-10-027-2021-00792-00

Bogotá, D. C., trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022).

Vencido en silencio el término concedido por auto del 23 de noviembre de 2021 y de conformidad con lo normado por el artículo 90 del CGP, se DISPONE:

PRIMERO: Rechazar la anterior demanda.

SEGUNDO: ARCHÍVENSE las diligencias.

TERCERO: <u>Secretaría proceda a OFICIAR a la Oficina de Reparto con el fin de que</u> se efectúe la COMPENSACIÓN en los términos del artículo 90 CGP.

NOTIFÍQUESE <u>y CÚMPLASE</u>,

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ

Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DO EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. <u>004</u> FECHA <u>014/ENERO/2022</u>

NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA Secretaria

Kr